

CONVENIO
SINDICATO NRO. 2 DE ACADEMICAS, ACADEMICOS Y PROFESIONALES
DE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION
Y
FERSA NATURA SPA

En Concepción, a 20 de agosto de 2026, entre el **Sindicato N.º 2 de Académicos, Académicas y Profesionales de la Universidad de Concepción**, RUT N.º 71.305.600-6, representado por doña **Erika Dasy Villarroel Osorio**, cédula de identidad N.º 9.419.084-3, ambos con domicilio para estos efectos en Edificio Virginio Gómez UdeC s/n, Concepción, en adelante también el "**Sindicato**", y **FERSA NATURA SPA**, Rut N°76.080.365-6, representada por Fernando Domingo Sáenz Poch, Rut 15.181.434-4 domiciliado en calle Cochrane N°635, comuna y ciudad de Concepción, en adelante "**SPORTLIFE ZONA SUR**", han convenido celebrar el siguiente convenio de colaboración:

ANTECEDENTES:

El Sindicato N°2 de Académicos, Académicas y Profesionales de la Universidad de Concepción, tiene por objeto preferente fomentar y defender los intereses de sus afiliados y afiliadas que realizan sus labores en los campus Concepción, Chillán, Los Ángeles y Santiago.

FERSA NATURA SPA es representante de SPORTLIFE en el Sur de Chile, con presencia en Talca, Chillán, Los Ángeles, Concepción, Osorno, Puerto Montt y Puerto Varas.

PRIMERO:

Por el presente acto, Gimnasio SPORTLIFE ZONA SUR a través de convenio modelo **Corp Funcionario**, otorga a los afiliados del Sindicato N°2 y a sus cargas, lo siguiente:

Descripción del Convenio: es un convenio no facturable, que requiere un mínimo de 10 inscritos para partir.

La inscripción se realiza al correo electrónico de Gestora Comercial ximenacarmona@sportlifezonasur.cl, encargada del convenio, acreditando que son parte de Sindicato N°2.

Los miembros de sede Chillán cancelan directo en sede mencionando ser parte de convenio de Sindicato UDEC.

Los miembros de las ciudades de Concepción y Los Ángeles, una vez enviado el correo indicando sede y fecha de inicio del plan, se enviará link de pago para cancelar en línea. Si el beneficiario es menor de edad, se requiere al momento de registro que asista con uno de sus padres para firma carta de responsabilidad, luego, se realiza inducción, fotografía para ingreso biométrico e indicaciones de la APP TRAINING GYM.

- Valor preferente de plan mensual:

Tipo de Plan	Valor Cuota Mensual.
Plan Mensual Sede	\$ 28.000
Plan Bi Sede Mensual	\$ 32.000



- El plan puede ser en una o dos de las siguientes sedes de SPORTLIFE ZONA SUR:

- Sede Mall Vivo Chillán	- Concepción Mirador Bio Bío
- Sede Los Ángeles	- Concepción Sede Cochrane
- Concepción Sede San Pedro Del Valle	- Concepción Sede Mall Trébol Express
- Concepción Sede Prat	

SEGUNDO:

Para acceder al precio con convenio, lo(a)s asociado(a)s deben estar inscritos en la plataforma del convenio, previo correo electrónico informando lo siguiente:

- ✓ Rut
- ✓ Nombre completo
- ✓ Fecha de nacimiento
- ✓ Correo electrónico
- ✓ Teléfono
- ✓ Contacto de emergencia (nombre y teléfono)

El presente contrato considera un **mínimo de 10 asociado(a)s** del Sindicato N° 2 de la Universidad de Concepción previa verificación de su vigencia en su página web www.sindicato2udec.cl/convenios, incluyendo en los beneficios a sus familiares directos, solo indicando el Rut del socio afiliado.

La modalidad de pago afecta a descuentos es la siguiente:

- Pago efectivo o tarjeta bancaria, realizando de manera directa en el Gimnasio sede Chillan
- Pago en línea previo envío de link de pago para las sedes de Los Ángeles y Concepción

TERCERO:

El Sindicato N° 2 de la Universidad de Concepción se compromete a informar a sus afiliados y afiliadas los beneficios del convenio suscrito con la Empresa, mediante la forma que el determine.

Al momento de realizar el pago, el asociado(a) podrá seleccionar la fecha de inicio de su plan, la cual quedará registrada como el comienzo oficial de la vigencia del convenio. Al momento de activar el plan, este comenzará a regir inmediatamente, independiente si la persona asiste a entrenar, sin que su inasistencia implique reembolso alguno de la membresía contratada.

CUARTO:

Este instrumento podrá ser modificado o complementado por mutuo acuerdo de las partes suscribiendo una adenda.



QUINTO:

Se establece expresamente que, la relación contractual por concepto de los servicios y productos a otorgarse será directa y exclusivamente entre la Empresa y lo(a)s beneficiario(a)s, quedando sometidos a todos los reglamentos pertenecientes a la Empresa o normativas nacionales vigentes, sin distinción alguna.

SEXTO: Beneficios del plan

- ✓ Exentos de matrícula
- ✓ Acceso ilimitado: lunes a viernes (06:00 - 22:00); sábados (08:00 - 14:00); domingos y feriados (09:00 - 14:00)
- ✓ Plataforma con más de 44 clases (Body Combat, Body Pump, RPM, Pilates, etc.)
- ✓ Evaluación mensual con rutina de ejercicios orientada a objetivos personales
- ✓ Asesoramiento constante de profesores de staff en sala
- ✓ App de entrenamiento Training Gym para registro de avances
- ✓ Activaciones e interacciones dentro de la empresa
- ✓ Convenio extensible a familiares
- ✓ Acceso a todas las áreas del gimnasio: peso libre, peso integrado, cardio y clases grupales
- ✓ Estacionamiento gratuito (Chillán, Los Ángeles y Concepción en San Pedro de la Paz)
- ✓ Con este convenio, puede llevar su propio ritmo. Esto significa que, si tiene programadas vacaciones o viajes, cuenta con la libertad de no contratar ese mes, durante ese período, adaptando el servicio totalmente a sus tiempos y necesidades.
- ✓ Congelamiento de plan por motivos de salud, previa evaluación, presentando certificado o licencia médica indicada por el médico tratante informando imposibilidad de realizar actividad física.

SEPTIMO:

El presente convenio tendrá una duración de un año, a partir de la fecha de su firma, el que será renovado automáticamente, pudiendo cualquiera de las partes ponerle fin, previa notificación escrita mediante carta, con una anticipación de 30 días.

OCTAVO:

El presente contrato se suscribe en dos (2) ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Servicio y uno para la Empresa.



ERIKA DASY VILLARROEL OSORIO
DIRECTORA SINDICATO N°2 UDEC
ENCARGADA DE CONVENIOS



FERNANDO DOMINGO SAEZ POCH
REPRESENTANTE LEGAL
GIMNASIO SPORTLIFE ZONA SUR